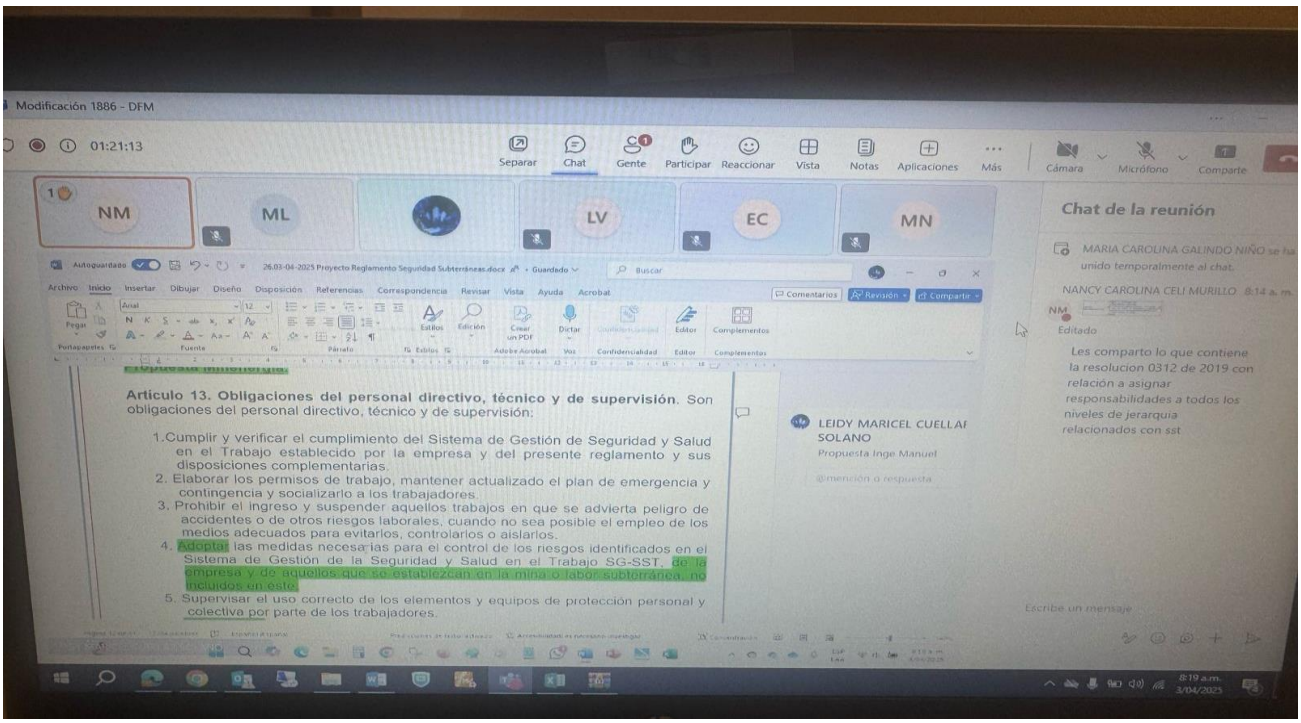

MN
MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO
NM
NANCY CAROLINA CELI MURILLO
ML
MANUEL ANTONIO ACEVEDO LOPEZ
LEIDY MARICEL CUELLAR SOLANO
LV
EC
LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ
EDGAR FABIAN MORALES CASALLAS


Modificación 1886 - DFM
01:21:13
Separar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Chat de la reunión
MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO se ha unido temporalmente al chat.
NANCY CAROLINA CELI MURILLO 8:14 a. m.
Editado
Les comparto lo que contiene la resolucion 0312 de 2019 con relación a asignar responsabilidades a todos los niveles de jerarquia relacionados con sst
Artículo 13. Obligaciones del personal directivo, técnico y de supervisión. Son obligaciones del personal directivo, técnico y de supervisión:
1. Cumplir y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa y del presente reglamento y sus disposiciones complementarias.
2. Elaborar los permisos de trabajo, mantener actualizado el plan de emergencia y contingencia y socializarlo a los trabajadores.
3. Prohibir el ingreso y suspender aquellos trabajos en que se advierta peligro de accidentes o de otros riesgos laborales, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos, controlarlos o aislarlos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el control de los riesgos identificados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la empresa y de aquellos que se establezcan en la mina o labor subterránea, no incluidos en este.
5. Supervisar el uso correcto de los elementos y equipos de protección personal y colectiva por parte de los trabajadores.
LEIDY MARICEL CUELLAR SOLANO
Propuesta Inge Manuel
Escribe un mensaje
8:19 a.m.
3/04/2025